

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05001-31-03-003-2019-00518-00
Demandante: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado: José Fernando Jaramillo Vélez
Auto: Sustanciación N° 670
Asunto: Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación. (Art. 366 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la
secretaria del Juzgado el _____ a las
8:00.a.m

SECRETARIA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7fd45ad43151f8ecbb35c294eee14b6d2bd7f91022c6c14d47964f9ff795e1e
Documento generado en 05/11/2020 05:27:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>